

30 de junio de 1997.

Pofesor
Virgilio Olmos
Rector Electo
Universidad Autónoma de
Chiriquí (UNACHI)
David, Provincia de Chiriquí.

Señor Rector:

Tenemos a bien acusar recibo de su Nota S/N de 17 de junio pasado, mediante la cual nos eleva Consulta en los términos siguientes:

"El actual Rector a.i., elegido como Director del Centro Regional Universitario de Chiriquí, Prof. Roque Lagrotta, inició su periodo el 1 de septiembre de 1995. Nuestras interrogantes son: 1. Cuando finaliza realmente el periodo del Prof. Lagrotta, guiándonos por las Leyes que rigen la Universidad y tomando en cuenta las Leyes laborales que dicen que por cada once meses de trabajo existe el derecho a un mes de vacaciones remuneradas, además de que está claramente establecido que fue electo como Director y se encargó de la Rectoría a partir de la vigencia de la Ley 26. 2. La fecha en que debemos tomar posesión como Rector electo."

Mediante Nota C-33 de 6 de febrero del presente, similar Consulta fue absuelta al entonces Rector de la UNACHI, Prof. Roque Lagrotta, por lo que le adjuntamos copia de la misma, como también procedemos a transcribir un importante extracto de la Consulta en mención:

"Este Despacho, luego de analizar las normas vinculadas directamente con la situación planteada, conceptúa que, conforme al artículo 7 de la Ley 26 de 1994, la UNACHI deberá efectuar la convocatoria para elegir un nuevo Rector, en virtud del carácter de transitoriedad que establece la excerta legal referida en atención a los cargos administrativos de la entidad, una vez se venza el periodo del Rector Encargado, el cual se empieza a contar a partir del ejercicio de su cargo administrativo, producto de la elección del 2 de agosto de 1994 y no a partir de la vigencia de la Ley 26 de 1994."

De esta forma esperamos haber resuelto la inquietud planteada, recordándole, tal como nos resalta en la Nota enviada, que "el período normal del Rector se iniciará el primer día del segundo semestre del año lectivo", tal como lo estipula la Ley.

Atentamente,

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración.

AMdeF/6/hf.